

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025/MDC

Comas, 31 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo de 2025, el Expediente N°14052-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, con Oficio N°468-2025-COMOPPOL-PNO/DIVSEEPI-CONVENIOS, del Comando de Operaciones Policiales de la PNP del Ministerio del Interior; el Informe N°083-2025-GSCFT/MDC de fecha 19 de marzo de 2025, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte; el Informe N°062-2025-OGPP de fecha 21 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N°311-2025-OGAJ/MDC de fecha 21 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°257-2025-GM/MC de fecha 21 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal y el Dictamen N°01-2025-CSCFT/MDC de fecha 25 de marzo de 2025, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte de la Municipalidad Distrital de Comas, respecto a la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, y;

CONSIDERANDO:

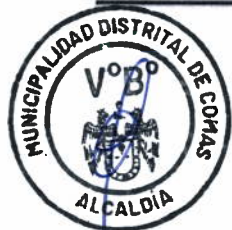
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme al artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que en materia de competencia municipal los gobiernos locales asumen la competencia y ejercen funciones específicas en materia de seguridad ciudadana, asimismo, el artículo 85° del mismo cuerpo legal establece las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en Materia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1266, en su artículo 16° establece que el Ministerio del Interior puede celebrar convenios de cooperación interinstitucional con los gobiernos regionales, gobiernos locales, organismos del Poder Ejecutivo y otros organismos públicos y privados, y sociedad civil, siempre que no se persigan fines de lucro;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0401-2021-IN se aprueba la Directiva N°004-2021-IN-OGPP, Lineamientos de Cooperación Nacional e Internacional en el Sector Interior, la misma tiene por objeto establecer los lineamientos para la gestión de los instrumentos de cooperación nacional e internacionales durante la fase de formulación, aprobación, suscripción, ejecución, monitoreo y evaluación. Asimismo, es de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización del Ministerio del Interior (MININTER) y de la Policía Nacional del Perú (PNP); asimismo, constituye lineamientos generales a ser considerados por los Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior (OPA) y el SALUDPOL con la finalidad de optimizar, simplificar y uniformizar los procesos para la gestión de los instrumentos de cooperación nacional e internacional en los que es parte el Sector Interior de acuerdo a su ámbito de competencia, asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas coadyuven con la emisión, objetivos, programas, planes y fines institucionales del Sector Interior;



Que, el Convenio materia de evaluación, tiene por objeto establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten LAS PARTES de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en la jurisdicción de la Municipalidad;



Que, por Informe N°083-2025-GSCFT/MDC de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte informa a la Gerencia Municipal que hace suyo el informe N°06-2025-FRL-CODISEC-GSCFT/MDC, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, toda vez que dicho convenio tiene como finalidad contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz en beneficio de los ciudadanos del distrito de Comas;



Que, con Informe N°062-2025-OGPP/MDC de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que la suscripción del "Convenio respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Comas, permitirá lograr el Objetivo Estratégico Institucional – OEI.04: "Mejorar la Seguridad Ciudadana en la población del distrito de Comas", y la Acción Estratégica Institucional – AEI.04.01 "Mejorar la Seguridad Ciudadana en la población del distrito de Comas", y el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 "Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito"; por lo que su opinión favorable para su suscripción de dicho convenio, toda vez que el mismo no implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna;



Que, mediante Informe N°311-2025-OGAJ/MDC de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de los actuados y teniendo en cuenta los respectivos informes sustentatorios emitidos por las áreas técnicas correspondientes que otorgan su opinión favorable a la suscripción de dicho convenio, y teniendo en consideración que dicho convenio no genera gastos, ni transferencias de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, estima que es viable la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Distrital de Comas", toda vez que la suscripción de dicho convenio no contraviene con lo establecido en el marco legal vigente para los fines que se fundamentan; por lo que opina procedente aprobar su suscripción, toda vez que la suscripción de dicho convenio no contraviene con lo establecido en el marco legal vigente para los fines que se fundamentan, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación y autorización al Señor Alcalde para su suscripción;



Estando a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por Ley N°31433, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, con el voto por unanimidad de los señores Regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde suscribir el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Interior y la Municipalidad Distrital de Comas".



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE
CONCEJO MUNICIPAL
Abog. GUILLERMO NAPOLEON NUE OLAZABAL
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS

